

RESOLUCIÓN Nº						
AUTORIZA NDICA	PERMISO	DEFIN	NITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
ECOLETA,	74	MAYO	2018			

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 28266, de fecha 04 de mayo de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de mayo de 2018; Certificado de Recepción de Obras Edificación № 52, de fecha 14 de mayo de 2004 y Resolución Sección 9ª № 43, que rectifica Recepción Final № 52, de fecha 14 de octubre de 2005, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN DARDIGNAC Nº 13 (EX 17) **NOMBRE** MI TOUR POR CHILE LIMITADA

RUT. 76.141.657-K

GIRO OFICINA ADMINISTRATIVA DE TURISMO, ARRIENDO DE ROPA DE NIEVE

ROL SII 285-01 UNIDAD VECINAL 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MI TOUR POR CHILE LIMITADA, RUT. 76.141.657-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

NÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE. Sado

ORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma 22/05/2018

DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE